BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd., Número de más de tres años, 3,00 íd.

2486

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se encuentran de comunicar a este Gobierno Civil las vacantes que se produzcan en las Secretarías de sus Ayuntamientos respectivos, expresando la categoría de la plaza, sueldo y causa de la vacante, advirtiéndoles de la responsabilidad que contraen al no dar cumplimiento a lo ordenado en la vigente legislación, significándoles que en el plazo de ocho días deberán poner en conocimiento de este Gobierno Givil las existentes, en el caso de no haberlo aún comunicado.

Segovia, 2 de septiembre de 1957.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

2482

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Calidades y precios que han de regir para la venta al detall de huevos

MESES	De peso unitario inferior a 40 grs.	De peso unitario de 41 a 45 grs. con peso mínimo por docena de 504 grs.	De peso unitario de 46 a 50 grs. con peso mínimo por docena de 558 grs.	De peso unitario de 51 a 55 grs. con peso mínimo por docena de 612 grs.	De peso unitario superior a 55 grs. y mínimo por docena de 660 grs.
Enero					
Primera decena	22	23	25	25	28
Resto del mes..	21	22	24	26	27
Febrero........	21	22	23	24	26
Marzo..........	21	22	23	24	26
Abril	21	22	23	24	26
Mayo	21	22	23	24	26
Junio	21	22	23	24	26
Julio..........	22	23	24	25	27
Agosto.........	22	23	24	25	27
Septiembre	22	23	25	26	28
Octubre.......	22	23	25	26	28
Noviembre	22	23	26	27	29
Diciembre.....	22	23	26	27	29

Se exceptúan de las limitaciones de precios indicadas los huevos procedentes de granjas avícolas encuadradas en el Sindicato Nacional de Ganadería que lleven estampado en cada unidad el nombre de la granja de que procedan y la semana a que corresponda la fecha de producción, expresada en guarismos.

Los establecimientos expendedores deberán disponer de huevos de esta clase al precio de venta al público antes indicado de 23 pesetas la docena, y en el caso de carecer de los mismos, deberán vender a dicho precio los huevos de peso superior.

En las localidades donde esté constituído el Grupo de Detallistas de Huevos, esta obligación que se señala en el párrafo anterior alcanzará a todos los establecimientos que los expendan.

Sobre el precio de 23 pesetas docena pueden aumentarse los impuestos municipales donde los hubiera.

Los establecimientos expendedores deberán colocar en sitio visible un cartel que diga: «En este establecimiento hay siempre a disposición del público huevos de calidad garantizada a precio inferior o igual a 23 pesetas docena, con peso mínimo de 42-43 gramos por pieza. Si no hubiera existencias de esta clase, este establecimiento está obligado a vender al precio regulador de 23 pesetas docena huevos de calidad superior».

En los despachos colaboradores para la venta de estos huevos, y en todos los despachos en general para la venta de los sujetos a precio límite, sólo se admitirá una tolerancia de un gramo por unidad, considerándose como infracción la falta superior a doce gramos en docena, en un promedio de dos docenas sobre tres elegidas a la suerte.

El incumplimiento de cuanto se dispone en la presente Circular será sancionado de acuerdo con lo previsto en circulares 467 y 701, sin perjuicio de las actuaciones que puedan seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Segovia, 31 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil

2481

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de contribuyentes por UTILIDADES TARIFA 2.ª que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Carlos López Moraga............	Santibáñez de Ayllón..	84,40
Eustaquio de la Fuente..........	Idem...............	11,95
Florentino Arranz..............	Segovia............	114,30
María Velasco..................	Encinillas..........	15,00
Dionisio Minguela..............	Segovia............	11,20

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 30 de agosto de 1957.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2496

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Cuéllar a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete; el señor don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto en grado de apelación y procedentes del Juzgado Comarcal los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, promovidos, con licencia de su esposo, por doña Ninfodora Rodríguez Mateo, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Trujillo (Cáceres), representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Inocencio Santos Barata, contra don Luis Fernández González Arrieta, mayor de edad, soltero, Médico-Odontólogo y vecino de esta localidad, representado por el Procurador don Fernando Martínez Quemada y defendido por el Letrado don Juan Francisco López Frayle; siendo apelante la demandante y apelado el demandado; cuyos autos se han seguido en ambas instancias en rebeldía del también don Angel San Miguel de Pablos, mayor de edad, casado, comerciante y también vecino de esta villa de Cuéllar.»

«FALLO: Que revocando en parte la sentencia apelada, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda promovida por el Procurador don José Galache Alvarez, en representación de doña Ninfodora Rodríguez Nieto, contra don Luis Fernández González Arrieta y contra don Angel San Miguel de Pablos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de la derecha exterior de la planta alta o principal de la casa número nueve de la carretera de Segovia a Valladolid o calle Nueva de esta villa, condenando a ambos a estar y pasar por dicha resolución y a que la desalojen y dejen a disposición de la demandante en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de ser lanzados; e impongo a repetidos demandados las costas del juicio en primera instancia, sin hacer expresa condena en costas en las del recurso. Así por esta mi sentencia, que al demandado y apelado rebelde se le notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que cuando quede firme se remitirá testimonio con los autos originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento y ejecución en su día, lo pronuncio, mando y firmo». Firmada: Daniel Sanz. Rubricado.

Y para su notificación al demandado apelado rebelde don Angel San Miguel de Pablos, se publica el presente edicto.

Dado en Cuéllar a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—*El Secretario* (ilegible).—V.B.: El Juez de Primera Instancia, *Daniel Sanz Pérez.*

SUBASTAS

2478

Montejo de Arévalo

El día 3 del próximo octubre y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 111 del Catálogo de esta provincia, denominado «EL PINAR», por el año forestal 1957-58, y bajo el tipo de tasación de NUEVE MIL pesetas, hallándose acotados los tramos II y III de los correspondientes a indicado monte.

El cupo de ganado a admitir es el de novecientas cabezas lanares.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por los que esta subasta ha de regirse, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado, y ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, de once a una, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite el ingreso del cinco por ciento del valor de la tasación en la Depositaría Municipal, la cual fianza se elevará al diez por ciento del valor de la subasta al hacérsele al rematante la adjudicación definitiva.

Acompañará, asimismo, la cartilla ganadera y declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, uniendo igualmente el Documento Nacional de Identidad.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 9 de dicho octubre a la misma hora y en idénticas condiciones que rigen para esta primera.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en esta subasta, caso de considerar perjudicados los intereses municipales.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Montejo de Arévalo a 31 de agosto de 1957.—El Alcalde, *José Gallego.*

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de ..., según acredita con el Documento Nacional de Identidad, núm..., expedido por la Oficina de ..., con fecha..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte núm. 111, de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, en posesión de la correspondiente cartilla ganadera, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta, se compromete a aceptar la adjudicación del aprovechamiento de referencia por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2479

Montejo de Arévalo

Con la debida autorización de la Jefatura de Montes, el día 3 del próximo octubre, a las trece horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe al acto, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la subasta del fruto de piña albar del monte denominado «EL PINAR», de los propios de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

Serán objeto de subasta 1000 Hl. y el precio fijado lo es de DIEZ MIL pesetas, siendo el precio índice señalado, conforme la Orden Ministerial de 27 de julio de 1957, en VEINTE MIL pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas por los que esta subasta ha de regirse, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, hasta las quince horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas conforme a la cuantía dispuesta por la vigente Ley del Timbre, se presentarán en sobre cerrado, siendo ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables en Secretaría, desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del anterior al señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma es condición indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber hecho ingreso en Depositaría del CINCO por ciento del valor de la tasación, cuya fianza será elevada al DIEZ por ciento del valor de la subasta y será ingresado por el adjudicatario al serle notificada la adjudicación definitiva. Asimismo acompañará el Documento Nacional de Identidad y certificación de no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 9 de referido octubre, a la misma hora y en idénticas condiciones que rigen para esta primera.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos puedan originarse con motivo de la subasta de referencia.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo para esta subasta.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará en un todo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo, 31 de agosto de 1957.—El Alcalde, *José Gallego.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad que acredita la personalidad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ... de ... de 1957, para enajenar 1000 Hl. del fruto de piña albar del monte de los propios del Municipio de Montejo de Arévalo, se compromete a tomar referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2489

COMUNIDAD DE PRADENA

Subasta de pastos y maderas

El día 27 de septiembre próximo, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue, tendrán lugar en la Casa de está Comunidad las siguientes subatas:

A las 12 horas la de aprovechamiento de pastos del monte núm. 207 del Catálogo, denominado «El Materiego», para 1.200 lanares, sustituibles éstas por 6 de mayor o vacuno, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

A las 13 horas la de aprovechamiento de 40 pinos silvestres, que cubican 26,615 m. c. de madera, y 5,323 de leña de copas.

Tasación del aprovechamiento, 18.979,72 pesetas.

Precio índice, 23.724,65 pesetas.

Certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal 1957-1958.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado, hasta las 20 horas del día 26 de septiembre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad hasta la fecha de la subasta.

A las plicas se acompañará el resguardo de haber ingresado en Arcas de la Comunidad el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

La Entidad se reserva el derecho de tanteo del aprovechamiento de pastos, si la conviniere.

Los gastos de anuncios, reintegros del expediente y cuantos se deriven de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a las disposiciones que regulan la materia.

Prádena a 31 de agosto de 1957. El Presidente, *José Sanz.*

Modelo de proposición

D... vecino de..., mayor de edad..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de (pastos o maderas) del monte 207, «El Materiego», para el año forestal 1957-1958, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2476

PINAREJOS

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 30 de agosto de 1957.—El Alcalde, P. O., Nemesio Cerezo.

2477

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de pavimentación de las calles de Héroes del Alcázar, Segovia, Plaza del General Franco, y cuantos en el mismo se consignen, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor a 30 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Pablo García.*

2490

Ayuntamiento de Garcillán

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de perforación para captación de agua potable, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días hábiles pueda ser examinado por quienes les interese y formuladas las reclamaciones que procedan.

Garcillán, 31 de agosto de 1957. El Alcalde, *M. Antón.*

2494

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, núm. 218, denominado «La Dehesa», se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24; durante los expresados días, podrán presentarse las reclamaciones en la citada oficina.

Torre Val de San Pedro, 31 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Daniel Benito.*

2495

Ayuntamiento de Barbolla

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de conducción de agua potable para abastecimiento de Barbolla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Barbolla a 30 de agosto de 1957.—El Alcalde, *R. Estebaranz.*

2501

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

En cumplimiento y efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas, para la subasta de aprovechamientos primarios del monte número 115, titulado «Las Ordas», en el año forestal 1957-58.

Nava de la Asunción, 3 de septiembre de 1957.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*

ANUNCIO

Extravío término El Espinar de 2 vacas con hierro de Ap (enlazadas) y número en los costillares.

Quien sepa su paradero avisen a Antonio Sastre, en Avila, Cozuelo, número 2, teléfono 1758, quien abonará gastos.

Segovia a 29 de agosto de 1957.

IMPRENTA PROVINCIAL